

Capítulo 15. Derecho al trabajo y derechos humanos laborales



¡Nuestra ciudad, nuestros derechos!

I. Diagnóstico

A. Obligaciones del Estado

El derecho al trabajo se encuentra reconocido en varios instrumentos internacionales y es quizá el derecho económico y social más estudiado, aunque dada su importancia sobresalen el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales,¹ múltiples instrumentos derivados de la Organización Internacional del Trabajo y el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales o Protocolo de San Salvador.

México suscribió el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales el 23 de marzo de 1981, aunque no ha firmado su protocolo facultativo.² En cuanto al instrumento regional, México lo

¹ Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 1966 [en línea]. [Fecha de consulta: 20 de octubre de 2015.] Disponible en: <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CESCR.aspx>

² Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales, 2008 [en línea]. [Fecha de consulta: 20 de octubre de 2015.] Disponible

firmó en noviembre de 1988 y lo ratificó con una reserva al artículo 8, en marzo de 1996.³ México ha ratificado 79 convenios de la Organización Internacional del Trabajo, de los cuales, 67 están en vigor y ocho han sido denunciados.⁴ El Pacto reconoce este derecho en sus artículos 6, 7 y 8 de acuerdo con los objetivos de la Carta de las Naciones Unidas.

El artículo 6 reconoce el derecho humano al trabajo, y enfatiza que éste debe ser libremente elegido. Por ello hace hincapié en la importancia de la orientación y formación técnica y profesional adecuadas para lograr la ocupación plena y productiva, así como la garantía de libertades políticas y económicas.

El artículo 7 reconoce el derecho al goce de condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias que aseguren remuneración, salario equitativo e igual por trabajo de igual valor –especialmente en el caso de las mujeres–, y condiciones de existencia dignas para personas trabajadoras y sus familias; seguridad e higiene en el trabajo; igualdad de oportunidades para obtener promociones; así como el derecho al tiempo libre y al descanso, a vacaciones y días festivos pagados.

El artículo 8 se centra en la libertad sindical y el derecho de toda persona a asociarse para fundar sindicatos y afiliarse a éstos para proteger y promover sus intereses. Reconoce también el derecho de huelga y el derecho de los sindicatos a operar sin restricciones.

La Declaración de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo⁵ señala que:

en: https://treaties.un.org/Pages/ViewDetails.aspx?src=TREATY&mtmsg_no=IV-3-a&chapter=4&lang=en

³ Reserva del Estado mexicano al artículo 8 del Protocolo de San Salvador. Disponible en: <http://www.oas.org/juridico/spanish/firmas/a-52.html>

⁴ Ratificaciones de México [en línea]. [Fecha de consulta: 20 de octubre de 2015.] Disponible en: http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:11200:0::NO::P11200_COUNTRY_ID:102764

⁵ Véase: Declaración de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo, 1998 [en línea]. [Fecha de

...todos los Miembros [...] tienen un compromiso que se deriva de su mera pertenencia a la Organización de respetar, promover y hacer realidad, de buena fe y de conformidad con la Constitución, los principios relativos a los derechos fundamentales que son objeto de esos convenios, es decir:

- a) la libertad de asociación y la libertad sindical y el reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva;
- b) la eliminación de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio;
- c) la abolición efectiva del trabajo infantil; y
- d) la eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación.

Otros instrumentos internacionales que reconocen este derecho son el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículo 8.3;⁶ la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, artículo 5.e.i; la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, artículo 11.1.a; la Convención sobre los Derechos del Niño, artículo 32; y la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familias, en sus artículos 11, 25, 26, 40, 52 y 54.⁷

En el nivel regional, el derecho al trabajo está consagrado en los artículos 6, 7 y 8 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos,

consulta: 20 de octubre de 2015.] Disponible en: <http://www.ilo.org/declaration/lang-es/index.htm>

⁶ Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 1966 [en línea]. [Fecha de consulta: 20 de octubre de 2015.] Disponible en: <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CCPR.aspx>

⁷ Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y sus Familias, 1990 [en línea]. [Fecha de consulta: 20 de octubre de 2015.] Disponible en: <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CMW.aspx>

Sociales y Culturales o Protocolo de San Salvador. Además de las garantías ya mencionadas en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el instrumento regional enfatiza en su artículo 6 que el derecho al trabajo incluye la oportunidad de obtener los medios para llevar una vida digna y decorosa, y subraya la importancia de que los Estados ejecuten programas encaminados a que la mujer cuente con una posibilidad efectiva de ejercicio de este derecho. Además, el Protocolo de San Salvador hace hincapié en la importancia de garantizar la estabilidad en el empleo (artículo 7.d) y la limitación razonable de las jornadas de trabajo (artículo 7.g).

Por otra parte, los artículos 20 y 21 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas identifican las necesidades y características especiales de ese sector de la población.⁸ El artículo 20 señala que estas poblaciones tienen derecho a mantener y desarrollar sus instituciones económicas y a disfrutar de forma segura de sus propios medios de subsistencia y desarrollo; además, los pueblos indígenas desposeídos de sus medios de subsistencia y desarrollo tienen derecho a una reparación justa y equitativa. Los Estados deberán garantizar la no discriminación de estos pueblos y el mejoramiento de sus condiciones de vida respecto a educación, empleo, readiestramiento profesional, vivienda, salud y seguridad social.

Contenidos normativos mínimos del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la Organización de las Naciones Unidas

De acuerdo con el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el principal sentido de los artículos del Pacto es señalar la responsabilidad de los Estados de asegurar a las personas su derecho

⁸ Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, 2007 [en línea]. [Fecha de consulta: 20 de octubre de 2015.] Disponible en: http://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/DRIPS_es.pdf

al trabajo libremente elegido, lo que incluye el derecho a no ser injustamente privado de trabajo.⁹

El derecho al trabajo es al mismo tiempo un derecho individual y colectivo. En palabras del Comité, abarca todas las formas de trabajo, sea independiente o a cambio de un salario. Uno de sus rasgos fundamentales es la libertad de toda persona de elegir el tipo de trabajo a realizar y la libertad de no ser forzada a realizar ningún trabajo que no haya sido libremente elegido, además de contar con un sistema de protección que garantice el acceso al empleo y a no ser injustamente despedida.¹⁰

El trabajo debe ser *digno* en cuanto a que respete todos los derechos fundamentales de la persona y todos los derechos de las y los trabajadores en términos de seguridad y remuneración.

El Comité sostiene que el trabajo en todas sus formas y niveles requiere de la existencia de varios elementos interdependientes y esenciales cuya implementación depende de las condiciones presentes en cada Estado:

1. *Disponibilidad*. Los Estados deben contar con servicios especializados para asistir y apoyar a las personas en la identificación y obtención de empleos disponibles.
2. *Accesibilidad*. El mercado de trabajo debe encontrarse abierto a todas las personas bajo la jurisdicción del Estado parte. La accesibilidad comprende tres dimensiones:

⁹ Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Observación general 18, El Derecho al Trabajo, 35º periodo de sesiones, Ginebra, 7 a 25 de noviembre de 2005 [en línea]. [Fecha de consulta: 20 de octubre de 2015.] Disponible en: <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G06/403/16/PDF/G0640316.pdf?OpenElement>

¹⁰ *Ibid.*, par. 6.

- a) La no discriminación. El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales prohíbe cualquier forma de discriminación en el acceso y conservación del empleo basada en la raza, el color, el sexo, la lengua, la religión, las opiniones políticas o de otra índole, el origen nacional o social, la propiedad, el nacimiento, las discapacidades físicas o mentales, el estado de salud (incluyendo el síndrome de inmunodeficiencia humana adquirida), la orientación sexual o cualquier otro estatus civil, político o social, edad.¹¹ Así, citando el artículo 2 del Convenio 111 de la Organización Internacional del Trabajo, el Comité afirma que los Estados partes deben “declarar y perseguir una política nacional diseñada para promover la igualdad de oportunidades y trato con respecto al empleo, mediante métodos apropiados a las condiciones y prácticas nacionales, con la finalidad de eliminar cualquier forma de discriminación”.¹²
- b) La accesibilidad física.
- c) El derecho a buscar, obtener y proporcionar información sobre los medios de obtener empleo mediante el establecimiento de redes de información sobre la oferta laboral local, regional, nacional e internacional.

3. *Aceptabilidad y calidad.* La protección al derecho al trabajo se compone de varios elementos, entre los que destacan el derecho

¹¹ Excepto cuando se trata de las restricciones normativas relativas a la edad mínima para trabajar. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prohíbe el trabajo de menores de 15 años (art. 123, apdo. A, frac. III). La Ley Federal del Trabajo reitera esta limitación, y añade la restricción de personas mayores de esa edad y menores de 18 años que no haya terminado su educación básica obligatoria, salvo que la autoridad laboral determine compatibilidad entre estudios y trabajo (art. 22 *bis*). El Convenio de la Organización Internacional del Trabajo número 138 sobre la edad mínima para trabajar establece que ésta “no deberá ser inferior a la edad en que cesa la obligación escolar, o en todo caso, a quince años” (art. 2.3).

¹² Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, *op. cit.*, nota 9, par. 12b.

de la persona trabajadora a condiciones favorables y justas de trabajo, en particular a condiciones de seguridad, el derecho a formar sindicatos y el derecho a elegir y aceptar libremente un empleo.

El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales ha evaluado en tres ocasiones a México en tanto Estado parte del Pacto (1994, 1999 y 2006).¹³ En su último examen, el Comité hizo notar su preocupación por la persistencia de la informalidad en el empleo y el hecho de que 40 por ciento de la población económicamente activa se encontraba en esa situación, según la información disponible entonces.¹⁴

También hizo notar su preocupación por la existencia de legislación discriminatoria contra la mujer y por las malas condiciones de trabajo de la población indígena y de edad avanzada en general.

La elaboración de políticas públicas que garanticen el reconocimiento y progreso del derecho al trabajo suele estar vinculada con el principio de igualdad y no discriminación. El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales señala que los Estados parte deben poner en práctica una estrategia nacional de empleo que contenga indicadores definidos específicamente con el propósito de monitorear el cumplimiento de las obligaciones adquiridas bajo el artículo 6 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Estos

¹³ Véase: Recomendaciones internacionales en materia de derechos humanos [en línea]. [Fecha de consulta: 20 de octubre de 2015.] Disponible en: <http://recomendacionesdh.mx/inicio/informes>

¹⁴ Comité de Derechos Económicos Sociales y Culturales, Examen de los informes presentados por los Estados Partes de Conformidad con los Artículos 16 y 17 del Pacto, Observaciones finales del Comité de Derechos Económicos Sociales y Culturales, México, 2006, par. 12 [en línea]. [Fecha de consulta: 20 de octubre de 2015.] Disponible en: http://tbinternet.ohchr.org/_layouts/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=E/C.12/MEX/CO/4&Lang=Sp

indicadores deben seguir los establecidos por la Organización Internacional del Trabajo.¹⁵ Al respecto, ésta ha señalado el carácter pernicioso de la discriminación en el ámbito laboral y ha puesto énfasis en que:

Ningún indicador permite por sí solo medir los progresos realizados respecto de su eliminación, aunque la información disponible pone claramente de manifiesto que las diferencias entre los colectivos pertenecientes a la corriente dominante y aquellos vulnerables a la discriminación son significativas y tardan en reducirse.¹⁶

Atendiendo a los principios señalados por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Observatorio de Política Social y Derechos Humanos ha elaborado una matriz para identificar indicadores estructurales y de progreso de acuerdo con la realidad mexicana. La matriz incluye indicadores demográficos y económicos (población económicamente activa e ingreso *per capita*; población bajo la línea nacional de pobreza; tasa de desempleo abierto, entre otros). Por otra parte, también propone indicadores para identificar las condiciones de equidad de género, de personas con discapacidad y de personas adultas mayores, así como las condiciones de trabajo infantil.

Los indicadores de discriminación se basan en el porcentaje de la población económicamente activa que compone estos sectores y los niveles de remuneración alcanzados de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y los informes de la Organización Internacional del Trabajo.

¹⁵ Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, *op. cit.*, nota 9, par. 46.

¹⁶ Organización Internacional del Trabajo, *La igualdad en el trabajo: afrontar los retos que se plantean, Informe global con arreglo al seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo*, Ginebra, OIT, 2007, p. X [en línea]. [Fecha de consulta: 20 de octubre de 2015.] Disponible en: http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/---webdev/documents/publication/wcms_082609.pdf

La disponibilidad de empleos puede medirse mediante las tasas de ocupación, trabajo asalariado, creación de empleos, subocupación y ocupación informal, las cuales son producidas por la Encuesta Nacional de Empleo y Ocupación del Instituto Nacional de Estadística y Geografía. La calidad del empleo puede medirse en términos de ingresos y su correlación con el poder adquisitivo del salario, así como las prestaciones sociales, las horas laboradas y los puestos de trabajo eventual creados.

Los indicadores de accesibilidad física comprenden el porcentaje de instalaciones (oficinas, fábricas, etcétera) que cuentan con accesos adecuados para personas con discapacidad, así como la existencia de planes y programas para brindar capacitación e incorporar al trabajo a las personas con discapacidad y otros grupos en situación de exclusión social. La accesibilidad física puede medirse con el promedio de tiempo invertido por las y los habitantes de las diversas zonas al sitio de trabajo, así como los medios de transporte disponibles y las rutas de acceso (véanse al respecto los indicadores elaborados por el Observatorio de Política Social y Derechos Humanos).¹⁷

En cuanto a la normatividad local, como se afirma en el *Diagnóstico de derechos humanos del Distrito Federal* 2008:

1034. Las autoridades capitalinas tienen competencias limitadas en materia laboral, en particular en el ámbito legislativo, a causa del reducido margen de maniobra que tiene el Distrito Federal para la definición de las políticas laboral, industrial y económica, en manos del Gobierno Federal; siendo estas tres políticas las fundamentales para la regulación y orientación del mercado laboral hacia el pleno empleo. No obstante, estas limitaciones no liberan a las autoridades capitalinas de su obligación de *respetar* el derecho al trabajo y los derechos humanos laborales y sindicales –en

¹⁷ Observatorio de Política Social y Derechos Humanos, Matriz de indicadores vinculados con el derecho al trabajo [en línea]. [Fecha de consulta: 20 de octubre de 2015.] Disponible en: <http://observatoriopoliticassocia.org/derecho-a-l-trabajo/>

particular de las y los trabajadores a su servicio—, las obligaciones de *vigilar* y *sancionar* el incumplimiento de la ley y demás normatividad laboral por parte de actores privados [...]»¹⁸

B. Principales problemáticas

El panorama actual de la garantía del derecho al trabajo en la Ciudad de México no dista mucho del que delineara el *Diagnóstico* anterior, y que puede resumirse en el siguiente numeral:

1025. El desempleo, la ausencia de un salario remunerador y suficiente, las condiciones de trabajo precarias e inestables, la discriminación y el acoso hacia mujeres trabajadoras, la informalidad y la falta de adecuación y observancia de la normatividad laboral, son algunos de los problemas nacionales en materia laboral que tienen cabida en el Distrito Federal.

El propio *Diagnóstico* relaciona esto con:

- a) Las escasas atribuciones del Gobierno de la Ciudad de México en la materia (numeral 1034).¹⁹
- b) La deficiente administración e impartición de justicia laboral (numeral 1032), tanto en materia jurisdiccional como en la de inspección del trabajo.²⁰

¹⁸ *Diagnóstico de derechos humanos del Distrito Federal*, México, Comité Coordinador para la Elaboración del Diagnóstico y Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, 2008, p. 256. [en línea]. [Fecha de consulta: 20 de octubre de 2015.] Disponible en: http://directoriodhdf.org.mx/informes/0_indice_introduccion.pdf

¹⁹ Citado en el texto de referencia de la nota anterior.

²⁰ “1032. [...] se ha identificado una serie de obstáculos en materia de justicia laboral [...] en el ámbito administrativo, se carece de una inspección adecuada del respeto a los derechos humanos laborales [...] En el ámbito jurisdiccional, es

- c) Los limitados alcances de las estrategias de fomento al empleo (numerales 1029 y 1030), que no han logrado, pese a los esfuerzos, revertir las carencias acumuladas en el rezago del empleo.²¹
- d) La existencia de violaciones al derecho al trabajo hacia las personas empleadas del propio Gobierno de la Ciudad (1031 y 1032).²²

Lo anterior no implica ignorar los esfuerzos gubernamentales —de los que también se dará cuenta—, que pueden incrementarse y hacer más efectivos sus rendimientos; pero tanto el contexto socioeconómico nacional e internacional como las decisiones políticas nacionales y locales han propiciado que los déficits en la garantía del derecho al trabajo se mantengan, e incluso han dado pie a otros tantos desafíos para las políticas públicas y, en consecuencia, para la participación activa de organizaciones de sociedad civil en la construcción de la vida pública. Durante el último decenio, éstas se han ocupado de monitorear las condiciones

evidente la falta de garantías de independencia e imparcialidad de los órganos de justicia laboral, tanto para trabajadores privados (Junta Local de Conciliación y Arbitraje) como para los trabajadores al servicio del Gobierno del Distrito Federal (Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje).”

²¹ “1029. La política local de fomento al empleo, a través de sus programas de capacitación y vinculación laboral, ha contribuido a la colocación de personas desempleadas en puestos de trabajo en la economía formal, mas no a revertir el desequilibrio acumulado [...].”

“1030. [...] el fomento al autoempleo, a través de la creación o fortalecimiento de cooperativas y de medianas y pequeñas empresas, se inscribe en una estrategia de sobrevivencia para la población que vive en una situación de marginación, pero no garantiza el acceso a las prestaciones laborales y sociales, en particular al goce de seguridad social. Los programas de fomento al empleo no se sustentan cabalmente en la generación de empleos decentes [...].”

²² “1031. Respecto de la situación de las y los trabajadores al servicio del Gobierno del Distrito Federal, se observa falta de información, en particular sobre las formas y reglas de contratación, así como acerca de los casos de discriminación, acoso, imposición de horas extras o de tareas políticas que son actos que también atentan contra el derecho al trabajo.”

de acceso al trabajo y de crear observatorios y otros mecanismos de verificación que aspiran a generar lineamientos para adaptar las políticas y programas de gobierno a la normativa internacional en la materia.

Convertir las obligaciones derivadas de los compromisos del Estado para la garantía del derecho al trabajo en políticas públicas efectivas debe ser el propósito del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México. De acuerdo con la ley que lo constituye, en particular los artículos 2 y 13, fracción IV,²³ ello implica apoyarse en la categoría acuñada por la Organización Internacional del Trabajo para la orientación de las políticas de garantía del derecho al trabajo: el *trabajo digno*.²⁴ Éste tiene cuatro componentes fundamentales:

- *Crear trabajo*. Una economía que genere oportunidades de inversión, iniciativa empresarial, desarrollo de calificaciones, puestos de trabajo y modos de vida sostenibles.

²³ El primer párrafo del artículo 2 establece: “El Distrito Federal contará con un Programa de Derechos Humanos realizado por las instituciones públicas y la sociedad que tiene por objeto proponer soluciones, con base en los obstáculos detectados mediante un diagnóstico, estableciendo estrategias, líneas de acción, plazos y unidades responsables, a partir del enfoque de derechos humanos en la legislación, las políticas públicas y el presupuesto”. Por su parte, el artículo 13, fracción IV, establece que el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal deberá: “Incluir como insumos el diagnóstico anterior, investigaciones académicas; informes de las instancias ejecutoras, información aportada por organizaciones de la sociedad civil, de organismos internacionales; estadísticas y documentos oficiales, y los resultados del seguimiento y evaluación del Programa”. Ley del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal. En: *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, 30 de mayo de 2011 [en línea]. [Fecha de consulta: 20 de octubre de 2015.] Disponible en: http://www.consejeria.df.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/4de064981524f.pdf

²⁴ La expresión utilizada en el acuerdo de la Organización Internacional del Trabajo fue la de *decent work*, traducida por algunos como *trabajo decente*, y por muchos otros como *trabajo digno*, que parece mucho más adecuado para su sentido en castellano.

- *Garantizar los derechos de las personas trabajadoras.* Para lograr el reconocimiento y el respeto de los derechos de las y los trabajadores, en particular de las y los trabajadores desfavorecidos o pobres que necesitan representación, participación y leyes adecuadas que se cumplan y estén a favor, y no en contra, de sus intereses.
- *Extender la protección social.* Para promover tanto la inclusión social como la productividad, al garantizar que mujeres y hombres disfruten de condiciones de trabajo seguras, que les proporcionen tiempo libre y descanso adecuados, que tengan en cuenta los valores familiares y sociales, que contemplen una retribución adecuada en caso de pérdida o reducción de los ingresos, y que permitan el acceso a una asistencia sanitaria apropiada.
- *Promover el diálogo social.* La participación de organizaciones de trabajadoras y trabajadores y de empleadores, sólidas e independientes, es fundamental para elevar la productividad, evitar los conflictos en el trabajo, así como para crear sociedades cohesionadas.²⁵

Este referente de ninguna manera sustituye los compromisos universales de los Estados en materia laboral. Antes bien, se trata de un instrumento para ordenar la conversión del contenido normativo de las obligaciones internacionales en políticas públicas viables y efectivas.

Un asunto de particular relevancia para diversas organizaciones de sociedad civil que trabajan por el derecho al trabajo es la creciente criminalización del autoempleo informal (detenciones/privación ilegal de la libertad, multas y reclusión), particularmente el que padecen quienes comercian en la vía pública. En este sentido, hay un interés por lograr la derogación del Bando 1 de Policía y Buen Gobierno en la

²⁵ Organización Internacional del Trabajo, “Trabajo decente” [en línea]. [Fecha de consulta: 20 de octubre de 2015]. Disponible en: <http://www.ilo.org/global/topics/decent-work/lang--es/index.htm>

Ciudad de México, que también es un tema que debe ser abordado en profundidad en el ámbito de la protección a derechos civiles.

Otro tema que es de interés primordial entre diversas organizaciones de la sociedad civil es la dificultad para obtener información sobre el estado que guardan los juicios laborales, dado que la publicidad de esta información se contrapone a las leyes vigentes en materia de protección de datos personales. Esta problemática puede ser abordada como parte de la agenda inicial del grupo de trabajo sobre justicia laboral, cuya creación se propone en la parte programática.

Las situaciones emergentes

Con el fin de poner al día el diagnóstico sobre el cumplimiento del derecho al trabajo en la Ciudad de México, habrá que confrontar los criterios generales para el cumplimiento del derecho al trabajo con los datos disponibles: estos criterios –derivados a su vez de las observaciones generales que el Comité Derechos Económicos, Sociales y Culturales realiza a los informes de los Estados miembros– como se presentaron en la parte normativa, son: *disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad*. Tales criterios se confrontarán con las tendencias del contexto a fin de identificar los retos a las políticas públicas para garantizar progresivamente el derecho al trabajo.

Las características del trabajo en la capital del país emergen de la doble transición que experimenta la Ciudad de México desde la década de los ochenta del siglo pasado. Por un lado, la transición económica, derivada del desplazamiento que experimentó de ser eje dinamizador de la producción nacional en el periodo de industrialización por sustitución de importaciones (1940-1980), y que repercutió en el cambio de la estructura productiva y ocupacional de la ciudad. Por otro lado, la transición política (1996-2016), efectuada a través de diversas reformas, que la condujeron de ser una dependencia del gobierno federal a tener un gobierno propio, aunque todavía sin soberanía de su población.

Cuadro 1. Participación porcentual del Distrito Federal en rubros de la economía nacional

Rubro	1993	2010	2014
En el PIB nacional	23.8	18.6	16.4
En las manufacturas	20.9	9.7	7.4
En los servicios	24.6	19.9	23.8
En la construcción	26.7	10.1	8.1

Fuente: Conde (2013), actualizado con Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2014).

Cuadro 2. Informalidad de la población ocupada del Distrito Federal por nivel de instrucción Estructura porcentual, II trimestre de 2013

Nivel de instrucción	Informal	Formal	Total
Primaria incompleta	92.1	7.9	100
Primaria completa	75.1	24.9	100
Secundaria completa	59.4	40.6	100
Media superior y superior	33.7	66.3	100
Total	49.9	50.1	100

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2014).

Por supuesto que el desempleo también se ha experimentado en otros sectores, afectando primordialmente a la población joven, con mayor escolaridad y a las mujeres, tal como señalara en el último informe periódico el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas.

*Cuadro 3. Población desempleada
del Distrito Federal por grupo de edad
y desagregada por sexo
Estructura porcentual, II trimestre de 2013*

Población desempleada por grupo de edad

<i>Grupo de edad</i>	<i>Total</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>
14 a 29 años	46.8	45.6	48.3
30 a 39 años	20.3	18.8	22.2
40 a 49 años	17.7	17.3	18.2
50 a 59 años	10.7	10.7	10.6
60 años y más	4.5	7.5	0.7
Total	100	100	100

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2014).

*Cuadro 4. Población desempleada
en el Distrito Federal por nivel de instrucción
y desagregada por sexo
Estructura porcentual, II trimestre de 2013*

Nivel de instrucción	Total	Hombres	Mujeres
Primaria incompleta	3.8	4.5	2.8
Primaria completa	10.3	11.7	8.4
Secundaria completa	37.7	37.3	38.2
Media superior y superior	48.2	46.4	50.6
Total	100	100	100

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2014).

De lo anterior se puede concluir que las estrategias para salvaguardar el derecho al trabajo de la población tendrán que diferenciar entre los procesos que afectan a la población con escaso nivel de escolaridad,

fundamentalmente el empleo informal, y los que afectan a la población joven y con mayor escolaridad, principalmente de acceso al empleo.

Hay que añadir que, si bien el Gobierno de la Ciudad ha impulsado de manera sostenida estrategias activas para la garantía del empleo (ferias del empleo, capacitaciones, entre otras), en el marco del Servicio Nacional de Empleo, existe una tendencia a la caída en sus rendimientos:

Cuadro 5. Desempeño del Servicio Nacional de Empleo

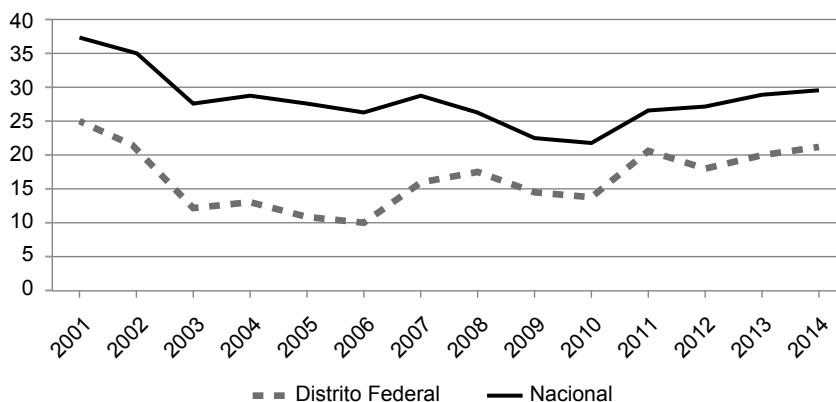
Año	Distrito Federal			Nacional		
	Personas atendidas	Personas colocadas	Atendidas / colocadas (%)	Personas atendidas	Personas colocadas	Atendidas / colocadas (%)
2001	166 029	41 339	24.9	1'382 903	510 627	36.9
2002	220 493	46 358	21.0	1'549 201	540 820	34.9
2003	434 395	46 358	12.3	1'908 443	531 249	27.8
2004	456 409	60 088	13.2	2'037 827	587 094	28.8
2005	376 626	42 424	11.3	211 177	591 438	28.0
2006	355 144	40 023	11.3	2'086 140	591 438	26.3
2007	359 827	59 103	16.4	2'272 880	657 479	28.9
2008	467 837	82 502	17.6	3'244 474	856 278	26.4
2009	570 890	84 814	14.9	3'939 401	896 402	22.2
2010	604 127	107 961	17.9	3'856 291	852 747	22.1
2011	528 616	106 694	20.2	4'174 722	1'099 361	26.3
2012	558 247	102 135	18.3	4'477 181	1'222 870	27.3
2013	561 891	109 461	19.5	4'894 695	1'433 303	29.3
2014	528 279	113 276	21.4	5'232 500	1'557 350	29.8

Fuente: Elaborado con datos del Servicio Nacional de Empleo (2015).

Tanto en el ámbito nacional como en la Ciudad de México, el rendimiento del Servicio Nacional de Empleo, entendido como la

proporción de personas colocadas en un empleo sobre el total de atendidas, se comporta con tendencia a la baja, si bien con algunas recuperaciones, pero siempre por debajo del año inicial, lo que responde al funcionamiento de la economía más que a la mayor o menor eficiencia de los programas. Así, el comportamiento nacional y el del Distrito Federal comparten la misma tendencia.

Gráfica 1. Rendimiento del Servicio Nacional de Empleo



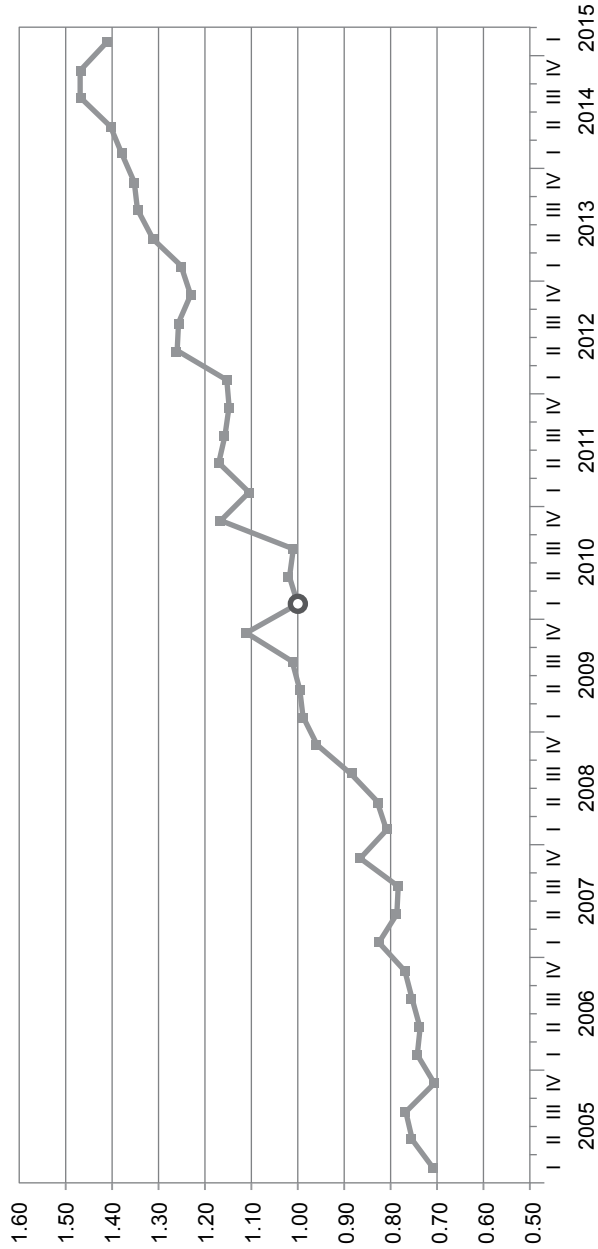
Fuente: Cuadro 5.

Aceptabilidad y calidad

Son tres asuntos principales, que no únicos, en los que se expresan los déficits en la aceptabilidad y calidad del trabajo: los niveles salariales, la desprotección social y los rezagos en la impartición de justicia.

El índice de la tendencia laboral de la pobreza elaborado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, que “muestra la tendencia de la proporción de personas que no pueden adquirir la canasta alimentaria con el ingreso de su trabajo” (es decir, a mayor índice, menor es la capacidad adquisitiva), se manifiesta al alza en la Ciudad de México, y mayor en ella (1.4180) que en el nivel nacional

Gráfica 2. Evolución del índice de la tendencia laboral de la pobreza
Distrito Federal, primer trimestre 2005-primer trimestre 2015*



Fuente: Elaboración del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (2015) con base en la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo.

* Base primer trimestre 2010.

(1.1043), en ambos casos en el cuarto trimestre de 2014. Esta diferencia, aunada al mayor gasto en servicios en las grandes metrópolis, presiona aún más el nivel de vida, lo que reclama estrategias que disminuyan la brecha entre salario y costo de la vida en la Ciudad de México.

El costo del transporte en la Ciudad de México y en su área metropolitana consume una elevada proporción del ingreso de quienes tienen menores ingresos. Además de ello, el tiempo que se invierte en desplazarse deteriora de manera importante la calidad de vida de la población.

Cuadro 6. Promedio de gasto mensual y tiempo diario de transporte

Distrito Federal	Gasto mensual, pesos	Tiempo, horas y minutos
Promedio	1 188	-----
Porcentaje del salario mínimo del Distrito Federal	58.85	-----
<i>Zona Metropolitana</i>		
Hombres	1 254	1:51
Mujeres	1 166	1:28
Personas de 15 a 29 años	946	1:38
Personas de 30 a 64 años	1 078	1:42
Personas de más de 65 años	946	1:34

Fuente: Cálculos propios con base en *El Universal* (2014), gráfica 13 y cuadros 11 y 12.

*La informalidad*²⁶

De acuerdo con los datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2015), la población informal en la capital del país alcanza una

²⁶ Se entiende por *informalidad*: “La inseguridad asociada al nuevo escenario económico afecta a toda la población independiente de la actividad que desempeñe, particularmente en países donde la protección social no es de cobertura universal

proporción del 50.4 por ciento (49.7 para hombres y 51.3 en las mujeres), lo que tiene como repercusión inmediata restricciones del acceso a servicios de salud, prestaciones laborales y contrato escrito.

Cuadro 7. Algunas condiciones laborales de la población ocupada en el Distrito Federal

Condiciones	Total	Hombres	Mujeres
Sin acceso a salud	39.9	38.6	41.4
Sin prestaciones (sin considerar salud)	39.6	32	29.11
Sin contrato escrito	37.6	37.4	37.8

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2015).

Queda claro, con la definición que se ha adoptado, que la informalidad se refiere a una relación trabajo-capital, no a un sector específico de la economía, dado que aquella también se da en las empresas *legalmente* constituidas, pero que utilizan mecanismos violatorios de la ley para incrementar sus utilidades. El efecto de desprotección social, que es una de las consecuencias de la relación laboral informal, no es privativo del empleo, sino que también se da –si bien por otras

y la protección laboral no está diseñada para proteger a los trabajadores frente a los riesgos emergentes. Afecta, sin embargo, en mayor medida a los grupos excluidos que en su mayoría no están protegidos e incluso, quedan al margen de los mecanismos institucionales existentes. [...] La vulnerabilidad no se limita al sector informal, sino que se extiende a todos los que trabajan en unidades productivas reconocidas dentro de los marcos legales y de regulación existentes, pero para los que las leyes no se aplican plenamente, sea por insuficiente fiscalización o porque la legislación es inadecuada o impone costos excesivos que conspiran contra su cumplimiento. La magnitud de ocupados que se encuentra en estas condiciones y su grado de inseguridad y desprotección también afecta el grado de cohesión social”. Víctor E. Tókmán, *Informalidad, inseguridad y cohesión social en América Latina*, Santiago de Chile, CEPAL (Políticas sociales, núm. 130), 2007, pp. 21-22.

razones— en el trabajo autogenerado, lo que no exige al Estado de desarrollar una estrategia para proteger esta forma de autoempleo.

El margen de acción para la impartición de justicia e inspección laborales es mucho; en estos temas habría que hacer un esfuerzo mayor para superar los déficits acumulados, incluyendo la disponibilidad de información. Un estudio realizado en 2012 señaló los principales problemas:

[...] la información de las revisiones contractuales en las grandes empresas comercializadoras —propietarias de la mayoría de las tiendas de auto-servicio en el Distrito Federal— no aparece en la página de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje.

[...] de los nombres de las empresas que celebraron contratos colectivos de trabajo en [...] 2009 y 2010, es importante [...] la presencia de empresas terciadoras, *outsourcing* y de servicios secundarios.

[...] concentración de contratos en pocas organizaciones. [...] 17 sindicatos concentran 622 de los contratos colectivos celebrados en [...] 2009. En el 2010, 13 organizaciones sindicales concentran la mayoría de contratos colectivos, con un total de 543; comportamiento muy similar a lo que ocurre a nivel nacional.

Escasa atención al mejoramiento laboral. [De una revisión de más de tres mil contratos resultó que en un mínimo de casos los patrones] pagan bono de productividad, [por lo que] la capacitación, la productividad, y [...] la modernización en el trabajo, no repercute[n] en la contratación colectiva [...].

Deficiente registro de las relaciones individuales [... Esto] genera controversias en perjuicio del trabajador. Los elementos básicos de la contratación individual [...] se encuentran indefinidos [...]. La fecha de inicio de la relación laboral es materia de controversia con todas las consecuencias que se derivan de ello: antigüedad, prima de antigüedad e indemnización por despido injustificado, y otras. Es común que los patrones [declaren ante el Instituto Mexicano del Seguro Social un salario menor al que pagan a sus trabajadores] con la finalidad de disminuir la carga [de las cuotas].

Deficiente funcionamiento de los tribunales laborales. [...] en septiembre del año 2010, se difirieron más del 50 por ciento de las audiencias iniciales del juicio [...]. De 15,538 audiencias señaladas, 8,914 fueron audiencias diferidas. [...] la principal causa [...] en el procedimiento laboral, está relacionada con emplazamientos que se practican en forma incorrecta.

[...] podemos concluir que, dado que la [Junta Local de Conciliación y Arbitraje] es la institución responsable de resolver los conflictos que se presentan entre trabajadores y patrones, derivados de las relaciones de trabajo, es apremiante hacer un balance de su quehacer [...].²⁷

Frente a los problemas relacionados con el derecho al trabajo que se han presentado, se encuentran áreas de oportunidad de concurrencia en los siguientes aspectos de la planeación del Gobierno de la Ciudad de México.

En el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018:

Escenarios y retos del desarrollo del Distrito Federal

Ámbito social

Dada la tendencia al ensanchamiento de la pirámide demográfica en las edades intermedias y al aumento de la población juvenil, es previsible en el mediano y largo plazos un aumento de la demanda de educación, de cultura, de empleo y de vivienda; de no atenderse esta demanda, se podrían perder las oportunidades que hoy nos brinda el bono demográfico de elevar el bienestar de la población y desarrollar en el futuro una adecuada política de seguridad y protección social.²⁸

²⁷ Manuel Canto y Arcelia Martínez (coords.), *Quince años de política social en el Distrito Federal. Balance y propuesta para su fortalecimiento*, México, Evalúa-DF, 2013, p. 51 [en línea]. [Fecha de consulta: 20 de octubre de 2015.] Disponible en: http://www2.df.gob.mx/virtual/evaluadf/files/pdfs_sueltos/libro15.pdf

²⁸ *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, 11 de septiembre de 2013, tomo II, p. 12 [en

Ámbito económico

La economía de la Ciudad de México requiere terminar su transición hacia un perfil acorde con sus nuevas tendencias productivas, sustentada en actividades no contaminantes, de alto valor agregado y de servicios financieros, de información, de salud, turísticos, académicos y gubernamentales, a partir de un sistema que facilite el acceso al crédito y a la producción, que le permita un crecimiento sostenido, con equidad y generación de empleo formal, así como de un desarrollo urbano integrado y equilibrado.²⁹

[Eje 1. Equidad e inclusión social para el desarrollo humano

Área de oportunidad 7. Empleo con equidad]

Objetivo 1

Ampliar el acceso de la población del Distrito Federal a trabajos dignos, con protección social, pleno respeto a los derechos laborales y sin discriminación por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, embarazo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

Meta 1

[...]

Líneas de acción

- Reforzar la coordinación interinstitucional con los órganos político-administrativos y el uso de la capacidad de compra del Gobierno del Distrito Federal para promover los emprendimientos productivos individuales, las empresas del sector social y cultural y las cooperativas, mediante la capacitación, asistencia técnica, recursos

línea]. [Fecha de consulta: 20 de octubre de 2015.] Disponible en: http://www.consejeria.df.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/522fe67482e50.pdf

²⁹ *Ibid.*, p. 13.

materiales, capital semilla y esquema de incubación, con énfasis en los proyectos propuestos por jóvenes, mujeres y migrantes.

- Fomentar la apertura de empleos para jóvenes de entre 16 y 29 años, especialmente para los que han concluido la educación media-superior y superior y carecen de experiencia laboral, en condiciones de protección y seguridad social.³⁰

Por su parte, el Programa Sectorial de Desarrollo Económico y Empleo 2013-2018 afirma en su propósito que:

... busca crear e incentivar políticas de desarrollo para la Ciudad de México que tengan sostenibilidad económica, es decir que promuevan proyectos de largo aliento capaces de generar rentabilidad económica y distribuirla de forma que la ciudadanía en su conjunto experimente beneficios en su calidad de vida.³¹

Por ello, compromete la meta 1.8 para que, mediante convenios con empresas y acciones de inspección, se sancionen las violaciones al derecho al trabajo. También se compromete la meta 1.11 para instalar el Comité Consultivo del Servicio Nacional de Empleo del Distrito Federal, conformado por los sectores Gobierno, Educación, Empresarial y Sindical; y la meta 4.9 para otorgar asesoría jurídica gratuita en materia laboral a grupos vulnerables y a dar seguimiento a los juicios laborales patrocinados de forma gratuita por la Procuraduría de la Defensa del Trabajo, ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje.

En general, en las consideraciones y diagnóstico del Programa Sectorial de Desarrollo Económico y Empleo se tratan varios de los

³⁰ *Ibid.*, p. 45.

³¹ *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, 27 de octubre de 2014, p. 49 [en línea]. [Fecha de consulta: 20 de octubre de 2015.] Disponible en: http://centro.paot.org.mx/centro/programas_a/2014/113516Programa_Sectorial_Desarrollo_Economico_Empleo_2013_2018_27_10_2014.pdf?b=ce

asuntos planteados por el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, lo que hablaría de que éste pudo haber permeado a la administración pública, y, de ser así, constituiría uno de sus resultados positivos.

También es preciso reconocer los avances que se han realizado en la administración pública, con el fin de consolidarlos y evitar repeticiones en las propuestas. Entre los principales avances se pueden mencionar los siguientes:

- Existe un seguro de desempleo del Gobierno de la Ciudad de México que protege a una parte importante de la población desempleada, si bien no hay condiciones para que con la información pública disponible se proporcionen datos precisos.
- Se anunció un proceso de estabilización laboral y seguridad social para las y los trabajadores eventuales del Gobierno del Distrito Federal.
- Se anunció también un programa de inspección laboral que focalizaría su atención, a fin de optimizar sus recursos, en áreas críticas.
- Se han desarrollado acciones de fomento a las cooperativas de producción.

C. Conclusiones

Los problemas descritos obedecen a tendencias que rebasan el ámbito local e incluso el nacional, pero el reto de garantizar los derechos, en este caso el trabajo digno, exige utilizar al máximo los recursos y capacidades disponibles en las circunstancias reales. Se requieren políticas innovadoras para la consecución del *trabajo digno* para todas las personas. Los datos presentados permiten afirmar que, en términos de la *accesibilidad y no discriminación*, los retos de las políticas públicas se han acrecentado, la *disponibilidad* no ha sido suficiente para contender con ellos, la *aceptabilidad y calidad del trabajo* han

tenido un franco deterioro. El siguiente esquema ilustra las problemáticas identificadas en la parte diagnóstica y su correlación con la parte programática:

Criterio general	Situaciones que niegan el derecho al trabajo
Disponibilidad	Restricciones para obtener empleo para personas con escolaridad alta, jóvenes y mujeres.
Aceptabilidad y calidad del trabajo	Incremento del trabajo informal, particularmente en los sectores con baja escolaridad. Deterioro de la capacidad adquisitiva del salario. Deficiencia en la impartición de justicia laboral. Inestabilidad en el trabajo en el Gobierno del Distrito Federal.

El reto básico para la garantía de los derechos económicos, sociales y culturales es su transformación en políticas públicas, no sólo como criterios de orientación, sino en todas las fases de aquéllas. Esto implica contender con algunas restricciones de esta transformación, entre las que se encuentran:

1. La distinta naturaleza de la planeación del gobierno y la que se realiza por las instituciones públicas y la sociedad. Se relaciona tanto con el ordenamiento jurídico como con la distinta naturaleza de ambos espacios. La administración pública es un ente dividido en funciones, especializado, es decir, segmentado en las diversas actividades que realiza, mientras que para la sociedad civil los problemas se abordan de conjunto. Resulta incorrecto suponer que las propuestas de la última sean hechas como reflejo de la estructura de la administración pública, tanto como que las características propias de ésta no fueran tomadas en consideración por la sociedad civil al momento de formular sus propuestas. La compatibilidad entre ambas racionalidades es el reto del

Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, y para ello se requiere proponer políticas integrales que articulen a los diversos espacios gubernamentales en el propósito común de la garantía a los derechos humanos.

2. También existe un desfase temporal, si, como señala el artículo 9 de la Ley del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal: “Los derechos humanos son el fundamento para el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas en el Distrito Federal así como para la planeación, programación y presupuestación de los recursos públicos destinados a su cumplimiento”, el hecho que el Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México se elabore cuando prácticamente ya ha concluido la planeación gubernamental, hace difícil que pueda impactar los tres últimos años del periodo gubernamental en curso.

Con el fin de minimizar las restricciones señaladas, se enfatizan estrategias en las que:

1. La acción de la sociedad civil influya en el seguimiento de la acción gubernamental, creando instancias de supervisión que elaboren informes, a fin de que ésta cumpla con los objetivos que repercuten sobre el derecho al trabajo y sobre la impartición de justicia, comprometidos en la planificación de la administración pública derivada del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal.
2. La sociedad civil tenga la capacidad real de participar en la discusión de los aspectos que están en la base de las violaciones al derecho al trabajo, como lo son el modelo de desarrollo social y económico de la Ciudad de México, y sobre el diseño de las formas de gobernanza; y
3. La sociedad civil participe en el diseño de regulaciones e incentivos para la generación de empleos y autoempleos dignos.

Las propuestas de metas contienen en algunos casos metas intermedias de generación de información y/o compromisos específicos que permitan la formulación de metas precisas cimentadas de manera sólida, que pueden incorporarse o reformularse posteriormente, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal.³²

En suma, existen tres áreas de oportunidad que pueden ser efectivas para reducir las diferencias entre la racionalidad administrativa de las instancias de gobierno y la racionalidad normativa del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México. A fin de que el capítulo de derecho al trabajo del Programa sea un instrumento eficaz para proponer soluciones, con base en los obstáculos detectados mediante un diagnóstico, estableciendo estrategias, metas, plazos y unidades responsables, a partir del enfoque de derechos humanos en la legislación, las políticas públicas y el presupuesto, se requiere que entre en diálogo con la planificación gubernamental; no se trata de *alinearse* a la misma, pero sí de crear las oportunidades en los propósitos de aquella y también atender aquellos aspectos de la realidad social de la Ciudad de México que no estén suficientemente considerados por la planeación, o en donde la presencia de la sociedad civil contribuya a incrementar los resultados para la garantía de los derechos humanos. Las líneas estratégicas son: la elaboración de informes, la creación de instancias de supervisión del empleo, y los incentivos para la generación de empleo en sectores específicos, como la creación de cooperativas, entre otros mecanismos de autoempleo.

³² El último párrafo del mencionado artículo estipula: “Se podrán incorporar o modificar líneas de acción al Programa en atención a su naturaleza y relevancia sin la necesidad de sujetarse al plazo establecido, siempre y cuando ésta haya sido aprobada por unanimidad del Comité”.

II. Programa

A. Objetivo general

Respetar, proteger, promover y garantizar bajo el principio de igualdad y no discriminación, el derecho al trabajo y los derechos humanos laborales de las personas que habitan y transitan en la Ciudad de México.

B. Tablas programáticas

Objetivo específico 15.1. Impulsar un modelo de desarrollo económico y social de la Ciudad de México con enfoque de derechos humanos que garantice el derecho al trabajo					
Estrategias	Metas a dos años	Indicadores	Entes responsables	Alineación con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018	Metas a 2021
244. Conformar un grupo de trabajo que analice el modelo de desarrollo de la Ciudad de México y la garantía del derecho al trabajo digno y elabore lineamientos de actualización en estos temas.	244.1. Lineamientos de nueva política laboral para considerar en el Programa Sectorial de Desarrollo Económico y Empleo concluidos.	Contenidos del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México en el Programa General de Desarrollo 2019-2024.	Consejo Económico y Social de la Ciudad de México Secretaría de Desarrollo Económico	Eje: 1. Equidad e inclusión social para el desarrollo humano Área de oportunidad: 7. Empleo con equidad	Programa General de Desarrollo 2019-2024 que impulsa un modelo de desarrollo económico y social que garantice el derecho al trabajo digno.
245. Evaluar y fortalecer la política de apoyo a las micro, pequeñas y medianas empresas que generen empleo estable y de calidad y puedan ofrecer productos y servicios especializados de alto valor agregado, fomentando y facilitando su orientación a ramos de tecnología y servicios especializados a grandes empresas, gobierno, turismo y al sector agroecológico de la Ciudad de México.	245.1. Elaboración de programa de impulso de las micro, pequeñas y medianas empresas que generen empleo estable y de calidad y puedan ofrecer productos y servicios especializados de alto valor agregado, fomentando y facilitando su orientación a ramos de tecnología y servicios especializados a grandes empresas, gobierno, turismo y al sector agroecológico de la Ciudad de México.	Programa aprobado y en operación de micro, pequeñas y medianas empresas.	Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México Secretaría de Federal Asamblea Legislativa del Distrito Federal	Eje: 3. Desarrollo económico sustentable Áreas de oportunidad: 4. Comunidades rurales y sector agropecuario 5. Inversión, empleo y áreas de desarrollo 6. Desarrollo empresarial y competitividad 7. Innovación, ciencia, tecnología y sector productivo Enfoque transversal: Derechos humanos	Programa en funcionamiento pleno.

Objetivo específico 15.2. Reorientar el Programa Sectorial de Desarrollo Económico y Empleo hacia la aplicación de un mayor enfoque de derechos humanos, género e igualdad y no discriminación					
Estrategias	Metas a dos años	Indicadores	Entes responsables	Alineación con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018	Metas a 2021
246. Crear una comisión de trabajo, con la participación de la sociedad civil y la academia, que evalúe los programas sectoriales de desarrollo económico y empleo, y emita recomendaciones en torno a la aplicación del enfoque de derechos humanos, género, e igualdad y no discriminación.	246.1. Totalidad de las recomendaciones de ajuste de los programas de empleo desde un enfoque de derechos humanos, género, e igualdad y no discriminación aceptadas.	Porcentaje de recomendaciones aceptadas e implementadas respecto a recomendaciones emitidas.	Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México Secretaría de Desarrollo Económico Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México	Eje: 1. Equidad e inclusión social para el desarrollo humano Área de oportunidad: 7. Empleo con Equidad Eje: 3. Desarrollo económico sustentable Área de oportunidad: 5. Inversión, empleo y áreas de desarrollo Enfoque transversal: Derechos humanos	Totalidad de las recomendaciones de ajuste de los programas de empleo desde un enfoque de derechos humanos, género, e igualdad y no discriminación implementadas.

Objetivo específico 15.3. Avanzar hacia el estándar del empleo y salario dignos					
Estrategias	Metas a dos años	Indicadores	Entes responsables	Alineación con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018	Metas a 2021
247. Elaborar y aplicar un acuerdo sobre las normas básicas de calidad del empleo, en el nivel de jefe/jefa de Gobierno-cámara empresarial-sindicato, con participación de las organizaciones empresariales y sociedad civil, que defina los requisitos de calidad del empleo y que deberán incluirse en los lineamientos de licitación de las empresas que contrate el Gobierno de la Ciudad de México, acompañado de un programa que lo implemente.	247.1. Acuerdo elaborado e implementado y programa de incentivos que incluya personas trabajadoras formales e informales elaborado.	Elaboración e implementación del acuerdo y el programa de incentivos. Porcentaje de empresas privadas y empresas sociales en la Ciudad de México que cumplen con las prestaciones laborales de ley. Incremento en porcentaje de personas trabajadoras que ganen más de 3 salarios mínimos o equivalente respecto al año anterior.	Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México Secretaría de Desarrollo Económico Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México	Eje: 1. Equidad e inclusión social para el desarrollo humano Área de oportunidad: 7. Empleo con equidad Enfoque transversal: Derechos humanos	Evaluación y actualización del acuerdo y programa de incentivos. Totalidad de las empresas cumplen con las prestaciones laborales. Incremento en 3 puntos porcentuales respecto de 2016.

....Objetivo específico 15.3. Avanzar hacia el estándar del empleo y salario dignos

Estrategias	Metas a dos años	Indicadores	Entes responsables	Alineación con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018	Metas a 2021
248. Realizar inspecciones laborales a las empresas que contrate el Gobierno de la Ciudad de México, con énfasis en las áreas de mayor incidencia de informalidad.	248.1. Plantilla de inspectores incrementada, con capacitación en derechos humanos e igualdad y no discriminación.	Número de inspectores contratados y capacitados. Número de inspecciones realizadas.	Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México	Eje: 1. Equidad e inclusión social para el desarrollo humano	Totalidad de inspectores requeridos cubierta. Totalidad de inspecciones que detecten la informalidad realizadas.
249. Diseñar un programa para la atención progresiva a la seguridad social de las personas que participen en cooperativas o empresas sociales (acceso a la salud, vivienda, incapacidad y jubilación).	249.1. Programa de atención a la seguridad social en empresas sociales diseñado y en operación.	Programa en operación.	Secretaría de Desarrollo Económico Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México	Área de oportunidad: 7. Empleo con equidad Enfoque transversal: Derechos humanos	Programa en funcionamiento pleno.
250. Diseñar una propuesta de pensiones para el sector informal.	250.1. Sistema de pensiones para el sector formal diseñado y en operación.	Sistema en operación.			Sistema en funcionamiento pleno.

Objetivo específico 15.4. Promover la obtención de empleo asalariado para mujeres y hombres jóvenes de 18 a 29 años y personas con escolaridad elevada, particularmente entre mujeres de ambos grupos				
Estrategias	Metas a dos años	Indicadores	Entes responsables	Alineación con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018
<p>251. Establecer mecanismos con enfoque de derechos humanos que generen la inclusión laboral a través de empleos y autoempleos dignos para el grupo de edad y de escolaridad.</p>	<p>251.1. Programa intersecretarial diseñado para promover generación de empleos y autoempleos dignos en estos grupos, en sectores y subsectores de potencial de crecimiento económico que requieren personas de 18 a 29 años y personas con educación media y media superior, incluyendo la contratación en obra pública.</p>	<p>Porcentaje de incremento de empleos en el sector de personas jóvenes de entre 18 y 29 años respecto del año anterior, desagregado por sexo.</p>	<p>Secretaría de Trabajo y Fomento de la Ciudad de México</p>	<p>Eje: 1. Equidad e inclusión social para el desarrollo humano</p> <p>Área de oportunidad: 7. Empleo con equidad</p> <p>Enfoque transversal: Derechos humanos</p>
		<p>Porcentaje de incremento de empleos en el sector de personas con educación media y media superior respecto del año anterior, desagregado por sexo.</p>		
<p>252. Establecer mecanismos de diálogo entre empleadores y quienes buscan trabajo, con participación de los entes responsables, para facilitar la búsqueda de trabajo.</p>	<p>252.1. Las y los jóvenes de entre 18 y 29 años que buscan trabajo conocen los requisitos y oportunidades laborales existentes.</p>	<p>Número de personas jóvenes, desagregado por sexo, que buscan trabajo con información sobre requisitos y oportunidades laborales respecto al total de personas jóvenes que buscan trabajo.</p>		

Objetivo específico 15.5. Garantizar la justicia laboral y el debido proceso

Estrategias	Metas a dos años	Indicadores	Entes responsables	Alineación con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018	Metas a 2021
<p>253. Crear un grupo de trabajo con participación de la sociedad civil que elabore un diagnóstico sobre el estado de la justicia laboral en la Ciudad de México con base en los estándares internacionales.</p>	<p>253.1. Diagnóstico pendiente con un análisis de los resultados concluido.</p>	<p>Elaboración de diagnóstico. Aplicación de las recomendaciones</p>	<p>Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México</p>	<p>Eje: 1. Equidad e inclusión social para el desarrollo humano</p> <p>Área de oportunidad: 7. Empleo con equidad</p>	<p>Justicia laboral aplicada con base en estándares internacionales.</p>
<p>254. Aplicar las recomendaciones del diagnóstico para fortalecer la aplicación de la ley laboral y los estándares internacionales.</p>	<p>254.1. Al menos 30% de las recomendaciones emanadas del diagnóstico implementadas.</p>	<p>Recomendaciones del diagnóstico implementadas.</p>	<p>Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México</p>	<p>Enfoque transversal: Derechos humanos</p>	<p>Al menos 60% de las recomendaciones emanadas del diagnóstico implementadas.</p>
<p>255. Promover la ratificación de los convenios de la Organización Internacional del Trabajo pendientes, a través de la coordinación del Gobierno de la Ciudad de México con las cámaras federales.</p>	<p>255.1. Propuesta de exhorto para la ratificación de convenios pendientes presentada.</p>	<p>Propuesta elaborada y presentada ante el Senado.</p>	<p>Asamblea Legislativa del Distrito Federal</p>		<p>En caso de ratificación, aplicar los convenios. En caso contrario, promover la ratificación.</p>

Objetivo específico 15.6. Garantizar el derecho al trabajo de las personas que emplea el Gobierno de la Ciudad de México					
Estrategias	Metas a dos años	Indicadores	Entes responsables	Alineación con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018	Metas a 2021
256. Elaborar un informe anual sobre la situación del derecho al trabajo de las personas trabajadoras del Gobierno de la Ciudad de México, con participación civil y de la academia.	256.1. Informe elaborado.	Informe presentado.	Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México	Eje: 1. Equidad e inclusión social para el desarrollo humano Área de oportunidad: 7. Empleo con equidad	Informe anual sobre la situación del derecho al trabajo de las personas trabajadoras del Gobierno de la Ciudad de México, con participación de la sociedad civil y de la academia.
257. Mejorar las condiciones laborales de las personas trabajadoras del Gobierno de la Ciudad de México.	257.1. Incremento de 10% de personas trabajadoras del Gobierno de la Ciudad de México con prestaciones de ley, respecto de 2015.	Porcentaje de personas trabajadoras del Gobierno de la Ciudad de México con prestaciones de ley respecto a personas trabajadoras del Gobierno de la Ciudad de México.	Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México	Enfoque transversal: Derechos humanos	Incremento de 10% de personas trabajadoras del Gobierno de la Ciudad de México con prestaciones de ley, respecto de 2018.

Objetivo específico 15.7. Promover condiciones laborales dignas a personas trabajadoras autoempleadas que ganen menos de 5 salarios mínimos o su equivalente					
Estrategias	Metas a dos años	Indicadores	Entes responsables	Alineación con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018	Metas a 2021
258. Elaborar un diagnóstico de personas trabajadoras autoempleadas que ganen menos de 5 salarios mínimos o su equivalente y que incorpore la problemática integral.	258.1. Diagnóstico elaborado.	Diagnóstico realizado.	Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México	Eje: 1. Equidad e inclusión social para el desarrollo humano Área de oportunidad: 7. Empleo con equidad Enfoque transversal: Derechos humanos	Elaborar un diagnóstico de personas trabajadoras autoempleadas que ganen menos de 5 salarios mínimos o su equivalente, que incorpore la problemática integral y compare la evolución de este segmento desde el primer diagnóstico.
259. Diseñar un programa integral de atención derivado del diagnóstico.	259.1. Diseño concluido y programa iniciado.	Programa integral de personas trabajadoras autoempleadas en operación.	Secretaría de Gobierno Secretaría de Desarrollo Económico		Programa en operación plena.
260.1 Fortalecer los programas existentes de autoempleo.	260.1. Padrón de beneficiarios ampliado.	Ampliación del padrón de beneficiarios.			Incorporación de los programas anteriores al programa integral.

Objetivo específico 15.8. Ampliar y mejorar las condiciones del cuidado de hijos e hijas para las personas trabajadoras, independientemente del tipo de situación laboral o estado civil

Estrategias	Metas a dos años	Indicadores	Entes responsables	Alineación con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018	Metas a 2021
261. Incrementar los servicios de guarderías para madres y padres que trabajan y tienen hijas e hijos menores de 6 años, independientemente del tipo de situación laboral y/o estado civil.	261.1. Acceso a servicios de guardería para padres y madres que trabajan y tienen hijas e hijos menores de 6 años, incrementado en al menos 30% respecto a 2015.	Incremento en el padrón de niñas y niños inscritos a guarderías de madres y padres que trabajan, independientemente del tipo de situación laboral y/o estado civil.	Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México	<p>Eje:</p> <p>1. Equidad e inclusión social para el desarrollo humano</p> <p>Área de oportunidad:</p> <p>7. Empleo con equidad</p> <p>Enfoque transversal:</p> <p>Derechos humanos</p>	Acceso a servicios de guardería para padres y madres que trabajan y tienen hijas e hijos menores de 6 años, incrementado en al menos 30% respecto a 2018.

Objetivo específico 15.9. Desarrollar y fortalecer la economía social y solidaria

Estrategias	Metas a dos años	Indicadores	Entes responsables	Alineación con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018	Metas a 2021
262. Diseñar y aplicar un programa interinstitucional de economía social y solidaria, que funcione en red y esté vinculado con la demanda de bienes y servicios del Gobierno de la Ciudad de México.	262.1. Programa iniciado, incluida la vinculación con la demanda del Gobierno de la Ciudad de México.	Programa en operación. Número de empresas en operación producido del programa.	Secretaría de Desarrollo Económico Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México	<p>Eje: 1. Equidad e inclusión social para el desarrollo humano</p> <p>Área de oportunidad: 7. Empleo con equidad</p>	Programa en operación plena. Al menos 20 nuevas empresas apoyadas en funcionamiento.
263. Diseñar una política para la creación de un fondo de financiamiento a la economía solidaria.	263.1. Fondo diseñado y aprobado.	Fondo aprobado.	Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	<p>Enfoque transversal: Derechos humanos</p>	Fondo en operación plena.

Objetivo específico 15.10. Apoyar a las personas que realizan labores de cuidado y atención de personas con discapacidad, enfermas y adultas mayores					
Estrategias	Metas a dos años	Indicadores	Ente responsable	Alineación con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018	Metas a 2021
264. Diseñar y aplicar un programa especial de apoyo económico a personas que desarrollan labores de cuidado y atención a personas con discapacidad, enfermas y adultas mayores.	264.1. Al menos 10% de las personas que desarrollan labores de cuidado y atención a personas con discapacidad, enfermas y adultas mayores sin pago cuentan con apoyo económico.	Porcentaje de personas que realizan actividades de cuidado y atención a personas con discapacidad, enfermas y adultas mayores sin pago que reciben apoyo económico.	Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México Secretaría de Salud del Distrito Federal	Eje: 1. Equidad e inclusión social para el desarrollo humano Área de oportunidad: 7. Empleo con equidad Enfoque transversal: Derechos humanos	Al menos 20% de las personas que desarrollan labores de cuidado y atención a personas con discapacidad, enfermas y adultas mayores sin pago cuentan con apoyo económico.

Objetivo específico 15.11. Prevenir y erradicar el acoso laboral y sexual en la administración pública de la Ciudad de México

Estrategias	Metas a dos años	Indicadores	Entes responsables	Alineación con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018	Metas a 2021
<p>265. Promover la aplicación del Protocolo para la prevención, atención y sanción al acoso sexual en la administración pública del Distrito Federal mediante la difusión de los derechos, obligaciones y recursos que establece el Protocolo entre el personal de la administración pública de la Ciudad de México.</p>	<p>265.1. Al menos 50% del personal conoce los derechos, obligaciones y recursos que establece el Protocolo.</p> <p>265.2. Más de 50% de los casos denunciados se traducen en las sanciones correspondientes.</p>	<p>Porcentaje del personal de la administración pública de la Ciudad de México que conoce los derechos, obligaciones y recursos que establece el Protocolo.</p> <p>Porcentaje de sanciones e inhabilitaciones correspondientes respecto a casos denunciados.</p>	<p>Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México</p> <p>Comité de Acceso a la Justicia de la Coordinación Interinstitucional de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Distrito Federal</p> <p>Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México</p>	<p>Eje:</p> <p>1. Equidad e inclusión social para el desarrollo humano</p> <p>Área de oportunidad:</p> <p>7. Empleo con equidad</p> <p>Enfoque transversal:</p> <p>Derechos humanos</p>	<p>Totalidad del personal conoce los derechos, obligaciones y recursos que establece el Protocolo.</p> <p>Totalidad de los casos denunciados se traducen en las sanciones correspondientes.</p>

Objetivo específico 15.12. Mejorar las condiciones de trabajo de las personas inmigrantes, con discapacidad y de la población lesbiana, gay, bisexual, transgénero, transexual, travesti e intersexual en la Ciudad de México					
Estrategias	Metas a dos años	Indicadores	Entes responsables	Alineación con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018	Metas a 2021
266. Elaborar un diagnóstico de la situación laboral de las personas inmigrantes, con discapacidad y de la población lesbiana, gay, bisexual, transgénero, transexual, travesti e intersexual en la Ciudad de México	266.1. Diagnóstico elaborado y presentado ante la instancia correspondiente.	Elaboración y presentación de diagnóstico.	Secretaría de Trabajo y Fomento de la Ciudad de México	Eje: 1. Equidad e inclusión social para el desarrollo humano Área de oportunidad: 7. Empleo con equidad Enfoque transversal: Derechos humanos	Elaborar un diagnóstico de la situación de las personas inmigrantes, con discapacidad y de la población lesbiana, gay, bisexual, transgénero, transexual, travesti e intersexual en la Ciudad de México para compararlo con el anterior y emitir recomendaciones de políticas públicas.
267. Atender la situación laboral de personas inmigrantes, con discapacidad y de la población lesbiana, gay, bisexual, transgénero, transexual, travesti e intersexual en las inspecciones laborales, generando un informe especial anual y los dictámenes correspondientes.	267.1. Dictamen emitido sobre 30% de las personas de las que se detectó con problema laboral.	Porcentaje de personas sobre las que se emitió dictamen respecto al total de las personas con problema laboral identificado.	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México		Dictamen emitido sobre al menos 50% de las personas de las que se detectó con problema laboral.
268. Proporcionar capacitación en y para el trabajo a personas inmigrantes, con discapacidad y de la población lesbiana, gay, bisexual, transgénero, transexual, travesti e intersexual para facilitar opciones de empleo y autoempleo.	268.1. Proyecto de capacitación en y para el trabajo para personas inmigrantes, con discapacidad y de la población lesbiana, gay, bisexual, transgénero, transexual, travesti e intersexual iniciado.	Elaboración y aplicación de proyecto de capacitación en y para el trabajo a personas inmigrantes, con discapacidad y de la población lesbiana, gay, bisexual, transgénero, transexual, travesti e intersexual.			Proyecto en operación plena.

III. Conclusiones

Con una visión amplia y de largo plazo, la Ciudad de México debe contar con un modelo de desarrollo económico y social que contrarreste el entorno económico adverso e incida en la generación de condiciones de bienestar para la población que habita y transita en ella. Esto se desarrollaría a través de tres ejes principales: promoción de la generación de empleos dignos; fortalecimiento de la micro, pequeña y mediana empresas; y desarrollo de la economía social y solidaria.

El empleo digno incluye la percepción de remuneraciones que permitan llevar una vida digna a la persona trabajadora y sus familias, condiciones de trabajo adecuadas, seguridad social y prestaciones, estabilidad laboral, igualdad y no discriminación y una efectiva justicia laboral, tanto para quienes trabajan de modo dependiente por un salario, como para personas trabajadoras independientes y en el autoempleo. También el propio Gobierno de la Ciudad de México debe ser la avanzada en estas materias.

El Gobierno de la Ciudad de México deberá alentar y apoyar el desarrollo de la economía social y solidaria, con sus valores de autonomía, equidad, justicia, fraternidad económica, solidaridad social y democracia directa. Estas empresas sociales, sean cooperativas, mutuales, organizaciones no gubernamentales, comités o colectivos de desarrollo comunitario y otras en operación o emergentes, representan una forma de generar empleo formal desde una perspectiva colectiva, que impulsan redes de consumo local, el intercambio de bienes y servicios sostenibles para necesidades básicas y una distribución equitativa de la riqueza generada, entre otras características. El desarrollo de estas formas de economía no sólo contribuirá al buen vivir de las personas trabajadoras como resultado de la participación en estos esquemas, y propiciará el equilibrio con la naturaleza, sino que también hará una aportación importante a la reconstrucción del tejido social, fuertemente deteriorado por el adverso entorno económico y social de las últimas décadas.

Para ello, el Gobierno de la Ciudad de México debe reconocer plenamente la propiedad social y fomentar la creación de cadenas productivas entre empresas sociales con el fin de fortalecer el consumo, la producción y la circulación de riqueza en la ciudad, considerando los sectores productivos a los que pertenezcan, así como las zonas económicas y vocaciones productivas de la zona metropolitana. Se considera al sector primario como clave en la garantía de la autosuficiencia alimentaria de la ciudad.

Habrá que fortalecer asimismo a las micro, pequeñas y medianas empresas, fomentando y facilitando su orientación a ramos de tecnología y servicios especializados para grandes empresas, gobierno, turismo y al sector agroecológico de la Ciudad de México, a fin de generar un empleo de calidad y sostenible, fortaleciendo con ello a la propia economía de la Ciudad de México.

Asimismo, habrá que desarrollar un modelo de trabajo con la inversión privada a fin de que se generen en este sector empleos dignos, propiciando la generalización de las empresas salarialmente responsables, y aprovechando todos los recursos con que cuenta el Gobierno de la Ciudad de México, incluso la compra de productos y contratación de servicios orientadas hacia las empresas que cumplan con la ley laboral y los requisitos del trabajo digno.

La Ciudad de México tiene una profunda deuda social con las personas jóvenes. La política laboral para las y los jóvenes debe incluir tanto a quienes tienen alta escolaridad y no encuentran empleo como a quienes no han tenido oportunidad de estudiar y suelen trabajar en empleos precarios. La política de esta ciudad debe impulsar y crear oportunidades para lograr empleos dignos para las personas jóvenes.

En cuanto a las personas adultas mayores, las políticas laborales deben enfocarse principal pero no exclusivamente a erradicar la discriminación por edad, garantizando el acceso pleno a sus derechos laborales y considerando la experiencia mundial de políticas exitosas para este grupo de población.

El Gobierno de la Ciudad de México debe tener en cuenta que en el futuro aumentará la relación de dependencia de la población adulta mayor inactiva respecto a la población que trabaja, al mismo tiempo que las condiciones actuales del mercado laboral para personas jóvenes disminuyen las oportunidades de empleo y más aún las posibilidades de ahorro, lo que ha roto el apoyo intergeneracional de la seguridad social y obstaculiza la posibilidad de generar pensiones dignas para las personas adultas mayores de hoy y del mañana.

Por último, deberá tener y perfeccionar permanentemente políticas afirmativas para personas en situación de exclusión social, que las incorporen en las políticas de fomento a la generación de empleos dignos, incluso mediante el fortalecimiento del autoempleo.

Bibliografía

- BOUZAS, Alfonso (coord.). *Evaluación de la contratación colectiva en el Distrito Federal*. México, Fundación Friedrich Ebert, 2009.
- CANTO, Manuel, y Arcelia Martínez (coords.). *Quince años de política social en el Distrito Federal. Balance y propuestas para su fortalecimiento*. México, EvalúaDF, 2013 [en línea]. [Fecha de consulta: 20 de octubre de 2015.] Disponible en: http://www.evalua.df.gob.mx/files/pdfs_sueltos/libro15.pdf
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. San Salvador, 17 de noviembre de 1988 [en línea]. [Fecha de consulta: 20 de octubre de 2015.] Disponible en: <https://www.cidh.oas.org/Basicos/basicos4.htm>
- CONDE, Óscar. “Economía y financiamiento del desarrollo. Crecimiento, pobreza y desigualdad de ingresos en el D.F. 1992-2012”. En Manuel Canto y Arcelia Martínez (coords.), *Quince años de política social en el Distrito Federal. Balance y propuestas para su*

- fortalecimiento*. México, EvalúaDF, 2013 [en línea]. [Fecha de consulta: 20 de octubre de 2015.] Disponible en: http://www.evalua.df.gob.mx/files/pdfs_sueltos/libro15.pdf
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política del Desarrollo Social. Tendencias económicas y sociales de corto plazo. Resultados por entidad federativa. Mayo de 2015.
- Diagnóstico de derechos humanos del Distrito Federal*. Comité Coordinador para la Elaboración del Diagnóstico y Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal. México, 2008.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, 2014.
- . Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, Indicadores Estratégicos, I Semestre de 2015 [en línea]. [Fecha de consulta: 20 de octubre de 2015.] Disponible en: <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/tabuladosbasicos/tabtema.aspx?s=est&c=33697>
- El Universal. *¿Cómo vamos, Ciudad de México? Los cambios en la calidad de vida en la metrópoli*. México, El Universal, 2014.
- Observatorio de Política Social y Derechos Humanos. Matriz de indicadores vinculados con el derecho al trabajo [en línea]. [Fecha de consulta: 20 de octubre de 2015.] Disponible en: <http://observatoriopoliticasocial.org/derecho-a-l-trabajo/>
- Organización de las Naciones Unidas. Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas, 2007 [en línea]. [Fecha de consulta: 20 de octubre de 2015.] Disponible en: http://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/DRIPS_es.pdf
- . Treaty bodies [en línea]. [Fecha de consulta: 20 de octubre de 2015.] Disponible en: https://treaties.un.org/Pages/ViewDetails.aspx?src=TREATY&mtdsg_no=IV-3-a&chapter=4&lang=en
- Organización de las Naciones Unidas-Oficina en México del Alto Comisionado; Secretaría de Relaciones Exteriores; Centro de Investigación y Docencia Económica. Recomendaciones Internacionales a México en Materia de Derechos Humanos [en línea]. [Fecha de

consulta: 20 de octubre de 2015.] Disponible en: <http://recomendacionesdh.mx/inicio/informes>

Organización Internacional del Trabajo. *La igualdad en el trabajo: afrontar los retos que se plantean. Informe global con arreglo al seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo*. Ginebra, OIT, 2007 [en línea]. [Fecha de consulta: 20 de octubre de 2015.] Disponible en: http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/---webdev/documents/publication/wcms_082609.pdf

——— Ratificaciones de México [en línea]. [Fecha de consulta: 20 de octubre de 2015.] Disponible en: http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:11200:0::NO::P11200_COUNTRY_ID:102764

Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal. Comité Coordinador para la Elaboración del Diagnóstico y Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, México, 2009.

TÓKMAN, Víctor E. *Informalidad, inseguridad y cohesión social en América Latina*. Santiago de Chile, CEPAL (Políticas sociales, núm. 130), 2007.

Servicio Nacional de Empleo. “Resumen de los Servicios de Vinculación, del Programa de Apoyo al Empleo y de las Acciones de Atención Emergente” (archivo xls), México, SNE, 2015 [en línea]. [Fecha de consulta: 20 de octubre de 2015]. Disponible en: www.stps.gob.mx/gobmx/estadisticas/cge/Resumen_Global.xls